

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1521/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular de fecha 19 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que, por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría SEIS (6) del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Administración IT, Dirección de Infraestructura Tecnológica, Dirección General de Servicios Informáticos, de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección General de Servicios Informáticos, Dirección de Infraestructura Tecnológica, Departamento de Administración IT dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Auxiliar Apoyo Técnico - Referencia: REC251.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría SEIS (6) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$800.388, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al Técnico en Soporte IT en los temas de su competencia.

Funciones:

1. Intervenir en el análisis de las necesidades y peticiones de los usuarios para

apoyar la mejora continua y automatización de los procesos, en diversos aspectos administrativos.

2. Asistir a los usuarios de los servicios disponibles en la resolución de problemas por sí y en coordinación con el personal de las áreas informáticas de las Sedes.
3. Prestar apoyo técnico en el diseño de políticas y estrategias para establecer estándares de desarrollo.
4. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica necesaria y derivada de la instalación y mantenimiento de los servicios ofrecidos por esta Área.
5. Asistir en el mantenimiento y monitoreo del estado de los activos informáticos de usuarios finales y servicios vinculados.
6. Asistir en la administración funcional de sistemas y plataformas de usuarios finales.
7. Ejecutar acciones que permitan mantener en condiciones seguras de funcionamiento todo activo informático.
8. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Título Secundario.

Estudiante de carreras vinculadas a la informática, excluyente, con cursos de

capacitación en temas inherentes al soporte informático y redes.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Se requiere tener experiencia laboral de al menos DOS (2) años en:

Armado y reparación de PCs y periféricos, administración de sistemas operativos Windows, Mac OS, IOS y Android, armado y mantenimiento de cableado estructurado de red, mantenimiento de enlaces inalámbricos.

Gestión y conocimientos en:

Administración de terminales IP, administración de sistemas de impresión de red, administración de sistemas de backups para usuarios finales, administración de sistemas de correo electrónico, utilización de instrumental de medición de variables eléctricas (multímetro), manejo de instrumental y herramientas asociadas a cableados (tester de cableado, generador de tonos, impactadora y crimpeadora para cable Categorías 5e y 6), routers y firewall y de switches empresariales

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Administración y acceso a Internet y redes privadas virtuales.

Diagnóstico y reparación de fallas en componentes de PCs y periféricos.

Diagnóstico y reparación de fallas del sistema operativo y sus componentes.

Diagnóstico y reparación de fallas de sistemas de ofimática.

Administración de sistemas de red como servidor de impresión, servidor de backups, servidor de almacenamiento, etc.

Administración de redes inalámbricas.

Administración de dispositivos móviles.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Juan Cruz MARTINEZ LUQUEZ

Marcelo Daniel PETROFF

SantiagoAdolfo DABAT

Miembros Suplentes:

Patricio Nicolás CASTRO

Edgardo José PICHINIÁN GALDEANO

Rodrigo Alejandro ARCE

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 7 de noviembre de 2024, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las

Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 7 de octubre de 2024 y se extenderá hasta el 9 de octubre a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°